

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Sindicato Banqueros de Barcelona, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 12 de marzo de 1979, imponiendo multa de pesetas 2.000.000; recurso al que ha correspondido el número 12.050 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.790-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 14 de marzo de 1979, estimando reposición de la de 29 de junio de 1978 sobre plan general y plan parcial de ordenación urbana para creación de nuevo núcleo en suelo rústico zona de Valdepartera; recurso al que ha correspondido el número 12.048 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.791-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Caja de Ahorros de Manresa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 12 de marzo de 1979 sobre sanción multa 2.000.000 de pesetas, con motivo atraco perpetrado en 3 de noviembre de 1978 en la sucursal de Igualada, sita en el número 106 de la avenida de Barcelona; recurso al que ha correspondido el número 12.054 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.794-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco Central, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 18 de agosto de 1978, sanción multa 2.000.000 de pesetas, con motivo atraco perpetrado sucursal 42, sita en avenida de Gaudí, 33-35, Barcelona, en 4 de agosto de 1978; recurso al que ha correspondido el número 12.052 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 8 de junio de 1979.—El Secretario, Gregorio Rivera Uriz.—8.795-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Martínez Fuertes, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura sobre Orden de 14 de diciembre de 1978, por la que se establece que el deporte escolar ha de constituir solamente un negociado; recurso al que ha correspondido el número 21.044 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.804-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Biol, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda sobre petición de suspensión de la obligación de pago de las diferencias producidas por la revalorización de los «stocks» existentes en poder de la recurrente al entrar en vigor la Orden ministerial de 3 de julio de 1978; recurso al que ha correspondido el número 21.028 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.809-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Roca González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.638 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.574-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Álvarez Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.639 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.573-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco León Feijoo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 3 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.640 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

cioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.572-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio González Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.645 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.571-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Flora Pérez Domínguez, viuda del Sargento de Infantería, Caballero Mutilado permanente de guerra, don Francisco Lema Ben, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 26 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 17 de julio de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.644 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.570-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eulogio Lorenzo Vega se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.636 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.569-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramos Beltrán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6 de abril de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 12 de marzo de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.603 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.588-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Areán Vázquez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.642 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.587-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don José Armesto López se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.641 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.586-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Eduardo Carrera Estévez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 15 de noviembre de 1978, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 10 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.632 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de junio de 1979.—El Secretario.—8.585-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Mendoza Martín se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda que por silencio administrativo le deniega la aplicación del Decreto de amnistía; recurso al que ha correspondido el número 31.894 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.728-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jenaro Durán de la Cruz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 6 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.584 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.729-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Carbajal Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 21 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.587 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.730-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Delfín Mallo García se ha

formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 22 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.588 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.731-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel González Díaz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 15 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.589 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.732-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Alvarez Garcia se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 8 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 22 de agosto de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.590 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.733-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Vicente Ruberte González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 29 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de enero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.595 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer

como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.734-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Benigno Bravo Corral se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.594 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.735-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Diaz Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.593 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.736-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Serafin González Martínez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.592 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.737-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Raimundo Rego Morales se ha formulado recurso contencioso-administrativo

contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 1 de diciembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.591 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.738-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco de Alicante, Sociedad Anónima», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 5 de abril de 1979, que impuso a la recurrente multa de 2.000.000 de pesetas por supuesta infracción de medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 2113/1977, y desestimación del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 12.049 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.702-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco de Alicante, Sociedad Anónima, de Crédito», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 12 de marzo de 1979, que impuso a la recurrente multa de 2.000.000 de pesetas por supuesta infracción de medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 2113/1977 y desestimación del recurso de reposición interpuesto; recurso al que ha correspondido el número 12.055 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.708-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Garcia Rondán se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 8 de febrero de 1979, mediante el cual se ordenó retirar al recurrente el carné que le había sido concedido como Organizador de Bingo, por plazo de un año y desestimación del recurso de reposición; recurso al que ha correspondido el número 12.061 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.799-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Esabe Express, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 12 de marzo de 1979, sobre desestimación del recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra resolución de dicho Ministerio de 14 de noviembre de 1978, recaída en expediente 11/1955-78, reseñado con el número R. S. 8388; recurso al que ha correspondido el número 12.069 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.800-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento Aguas Sevilla (EMASESA), se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, de fecha 29 de marzo de 1979, sobre canon de regulación del embalse de Aracena para el abastecimiento de aguas de Sevilla durante el año 1975; recurso al que ha correspondido el número 21.118 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.803-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Trilles Bojados se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del Ministerio de Hacienda—Dirección General de Seguros—sobre concesión de títulos de Agente de Seguros; recurso al que ha correspondido el número 20.380 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.805-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Rodríguez Espinosa se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura sobre solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Técnicos de Relaciones Públicas; recurso al que ha correspondido el número 20.718 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.806-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que por don Manuel Bueno Cabral se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Hacienda sobre denegación de autorización de transferencia de la estación de servicio número 1476, Las Cabezas de San Juan, a don Victoriano Lecañina Rodríguez; recurso al que ha correspondido el número 20.812 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.807-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Martínez Delso, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Industria sobre denegación de solicitud de inscripción de Agente de la Propiedad Industrial; recurso al que ha correspondido el número 20.806 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.808-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Pavimentos Mediterráneos, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Castelló, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de marzo de 1979, del recurso de revisión contra el fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 11 de octubre de 1978, referente a liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas; recurso al que ha correspondido el número 21.121 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.810-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Alejandro Herrera Durán, representado por el Procurador señor Gandarillas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución presunta del Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente en 24 de julio pasado, contra la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia (hoy Ministerio de Educación), de 1 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio, con el número de disposición 17.002), sobre nombramiento de funcionarios de carrera en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato a los opositores que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del día 18); recurso al que ha correspondido el número 21.119 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.811-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Ana Batlle Campderros se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra desestimación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra Resolución de la Subsecretaría de la Salud del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de 13 de julio de 1978, por la que se concedió a don Luis Recalde Manrique autorización para instalar una nueva Oficina de Farmacia en la localidad de Alhendín (provincia de Granada); recurso al que ha correspondido el número 41.506 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.812-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por Entidad mercantil «Hoteles Agrupados, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Secretaría de Estado de Turismo—Ministerio de Comercio y Turismo—de 18 de septiembre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto por don Luis Barrera Jiménez,

contra la Resolución dictada por la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de 15 de marzo de 1978, sobre sanción de multa por infracción del artículo 20 del Decreto 14 de enero de 1965; recurso al que ha correspondido el número 41.465 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 12 de junio de 1979.—El Secretario.—8.813-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco Hispano Americano, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la recurrente contra otra de dicho Ministerio, que impuso a la misma una multa de 2.000.000 de pesetas por supuesta infracción de las normas establecidas en el Real Decreto 2113/1977; recurso al que ha correspondido el número 12.009 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.796-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Asociación de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas y Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 25 de agosto de 1978, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la Orden ministerial de 25 de agosto de 1978, que convocó oposiciones restringidas para el ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas; recurso al que ha correspondido el número 11.977 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.797-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por el «Banco Español de Crédito, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 20 de enero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por la recurrente, contra la multa gubernativa de 2.000.000 de pesetas, impuesta a la misma como consecuencia de un atraco a la sucursal de dicha recurrente en Alboraya (Valencia); recurso al que ha correspondido el número 12.007 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.801-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por «Cinetécnica, S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Cultura de 20 de marzo de 1979 sobre normas para la exhibición del cortometraje «El mitin»; recurso al que ha correspondido el número 21.116 de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.802-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín García Navas se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 7 de marzo de 1978, que le deniega su derecho de jubilación; recurso al que ha correspondido el número 31.657 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.876-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Eloísa Molleda Fernández, viuda del Sargento de la Policía Armada don Albino González García, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de 24 de noviembre de 1978, que desestima el recurso de reposición interpuesto por su fallecido esposo contra la de 28 de junio anterior, sobre abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 32.980 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.877-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso Recio Barrado se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.498 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.678-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Recio Pablo se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.497 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.679-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Amandio Augusto Rodríguez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 13 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.498 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.680-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Paulino de Frutos Matesanz se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 23 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 15 de enero de igual año, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.495 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos

60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.681-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por doña Natividad Puente Gutiérrez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de la Presidencia del Gobierno que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de 29 de marzo de 1978, denegatoria de su integración en el Cuerpo General Administrativo; recurso al que ha correspondido el número 33.549 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.682-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Lago Pérez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.355 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.683-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Oliveros González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 10 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.354 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.684-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo

impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano González Trelles se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.356 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.685-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Nicolás Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 16 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 30 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.357 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de junio de 1979.—El Secretario.—8.686-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Deifin Villarino Alvarez se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 16 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 20 de septiembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.352 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Secretario.—8.862-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Dosindo Iglesias González se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 16 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 10 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.351 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60,

64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Secretario.—8.863-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Julio Alcoceda Lallana se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 22 de marzo de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de enero de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.545 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Secretario.—8.864-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Luis Anunciabay Salazar se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 19 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.505 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Secretario.—8.865-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Rodil Garagarza se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 18 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.504 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Secretario.—8.866-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Lacambra Ejarque se ha formulado recurso contencioso-ad-

ministrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 24 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.503 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Secretario.—8.867-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Fernández Dacal se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 25 de octubre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.502 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Secretario.—8.868-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Gómez Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 24 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.501 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Secretario.—8.869-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Sergio Seoane Piñeiro se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 29 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.500 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el

indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Secretario.—8.870-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Cendán Amido se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa, de fecha 23 de febrero de 1979, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la anterior de 13 de noviembre de 1978, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.499 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Secretario.—8.871-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Calvo Fernández se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Defensa que, por silencio administrativo, desestima el recurso de reposición formulado contra la de fecha 7 de febrero de 1979, que le denegaba el abono de complemento de función; recurso al que ha correspondido el número 33.493 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Secretario.—8.872-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Caja de Ahorros Vizcaína se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio del Interior de 30 de marzo de 1979 (notificación), sobre sanción de multa de pesetas 2.000.000 y cierre durante un mes de la sucursal sita en Baracaldo; recurso al que ha correspondido el número 12.015 de la Sección Primera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Secretario.—8.793-E.

## AUDIENCIAS TERRITORIALES

### MADRID

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Freixenet, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 26 de mayo de 1978, por el que se concede la marca número 692.613, a favor de don Juan y don Salvador Mata Gabarró, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el anterior; pleito al que ha correspondido el número 620 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 15 de junio de 1979.—El Secretario.—9.153-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «C. H. Boehringer Sohn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial, de 31 de enero de 1979, que desestimó el recurso de reposición contra el acuerdo de concesión de la marca internacional número 411.258, denominada «Bilužac», a favor de «Recherche et Industrie Therapeutiques R.I.T., Sociedad Anónima»; pleito al que ha correspondido el número 622 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 16 de junio de 1979.—El Secretario.—9.154-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de «Carnation Company» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de febrero de 1978, publicada en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de mayo siguiente, que concedió la solicitud de registro de la marca número 800.892, denominada «Los Claveles» (gráfica), a don Angel Manuel García Corral y a don Francisco García París, en clase 29, y contra la desestimación, por silencio administrativo del recurso previo de reposición; pleito al que ha correspondido el número 627 de 1979.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley de esta jurisdicción, en relación con los artículos 29 y 30 de la misma Ley, con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 19 de junio de 1979.—El Secretario.—9.150-E.

**Sala Segunda  
de lo Contencioso-Administrativo**

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Antonio Mira Guillén se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 638 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 231.162.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.040-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Thomassen en Drijver-Verblifa, N. V.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 440 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del modelo de utilidad número 220.043.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.041-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José María Jorba Puigsubirá se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 640 de 1979, contra concesión de la marca 752.454, «Mazugrip», a favor de «Laboratorios Mazuelos, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.042-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Puma-Sportchufabriken Rudolf Dassler», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 644 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión de la marca número 828.495.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.043-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Ampex Corporation» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 646 de 1979, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre concesión del registro de marca 797.059, «Amper», a «Amper, S. A.».

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.044-E.

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por el excelentísimo Gobierno Civil de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 650 de 1979, sobre suspensión del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente de la referida Corporación Municipal de la referida Corporación acordando mantener la vigencia de los acuerdos de 3 y 24 de mayo, por los que se designaban miembros de las Comisiones a Concejales de la Corporación que no ostentaban la condición de Tenientes de Alcalde, así como declarar las sesiones de la Comisión Municipal Permanente como públicas.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 20 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.045-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Jesús Salas Zapatero y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 507 de 1979, contra Resolución del ilustrísimo señor Subsecretario de la Salud y Director del Organismo autónomo Administración Institucional de la Sanidad Nacional, de 15 de noviembre de 1978, así como también contra la desestimación presunta del recurso de reposición formulado contra la anterior, sobre reconocimiento a los recurrentes de la condición de aspirantes en expectativa de ingreso en la Escala de Facultativos y Especialistas de la A. I. S. N. o, caso de existir vacante, se proceda a su nombramiento como funcionario de carrera.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.145-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por doña Concepción Latorre Todoli se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 553 de 1979, contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia, de 15 de marzo de 1979, por la que se desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución de 12 de abril de 1978, en virtud de la cual se desestimó su petición sobre abono del tiempo de servicios en que estuvo separado de la enseñanza su difunto esposo, don Miguel Mulet Monfort.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.146-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don José Luis Gallego Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 509 de 1979, contra acuerdo del Consejo de la MUNICIPAL de 8 de septiembre de 1978, contra la desestimación presunta de la solicitud formulada por el recurrente en 10 de octubre de 1978, sobre que se le reconociera el coeficiente 4 y nivel retributivo 10 por su categoría profesional, así

como también contra la desestimación tácita del recurso de alzada formulado ante el excelentísimo señor Ministro del Interior en 11 de enero de 1979.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.147-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Salvador Sáez Urrea se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 609 de 1979, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 7 de enero de 1977, sobre denegación de la marca 666.910, «Sáez» (con gráfico).

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.148-E.

\*

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por don Manuel López Alonso de Ojeda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 567 de 1979, contra Resolución de la Dirección General de Seguridad, de 25 de octubre de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la de dicho Centro directivo de 18 de julio de 1978, sobre denegación de determinados emolumentos.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—9.149-E.

**Sala Tercera  
de lo Contencioso-Administrativo**

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Tomás Añover Rodríguez contra la resolución número 54.705, dictada por el Ministerio del Interior, de fecha 20 de enero de 1979, por la que se estima en parte el recurso interpuesto contra el acuerdo del Gobierno Civil de Madrid; pleito al que ha correspondido el número 819 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 25 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.129-E.

\*

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles contra la Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria, de fecha 28 de marzo de 1979, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Pro-



vincial de Madrid, de 29 de abril de 1977, sobre facturación de la energía eléctrica consumida en las instalaciones ferroviarias de la calle Antonio Cabezón; pleito al que ha correspondido el número 824 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de mayo de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.130-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Société des Produits Nestlé, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 8 de febrero de 1978, por la que se concedió la marca española número 827.812 a doña María Josefa Martínez Rodríguez, viuda de Baena, y contra la desestimación tácita del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 852 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.132-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Unión Industrial y Agro-Ganadera, S. A.» (UNISA), contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de enero de 1977, que concedió la inscripción de la marca número 685.245, así como contra la desestimación expresa del recurso de reposición interpuesto, acordada en 26 de enero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 851 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes, y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.133-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel de la Concha y López Isla contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local, Subdirección General de Régimen Local, de 1 de abril de 1979; pleito al que ha correspondido el número 849 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los po-

sibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.134-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Doctor Madaus & C.º» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 3 de marzo de 1978, por el que se concedió la marca número 783.749 a favor de «Laboratorios Martín Cuatrecasas», así como contra la denegación tácita, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto; pleito al que ha correspondido el número 848 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.135-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Herrero Alonso contra la Resolución de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de fecha 28 de marzo de 1979, resolviendo en alzada el recurso interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Madrid, de fecha 14 de julio de 1978, referencia 549/78, relativo a las obras de habitabilidad del edificio número 84 de la calle Alonso Cano, de Madrid, Pleito al que ha correspondido el número 841 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.136-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Avesur, S. L.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de fecha 27 de febrero de 1979, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 16 de febrero de 1978 por la que se imponía sanción de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 840 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo fa-

vor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.137-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ganaderos e Industriales Reunidos, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo, de 28 de marzo de 1979, desestimando recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Delegación Provincial de Trabajo, de 12 de febrero de 1979; pleito al que ha correspondido el número 838 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.138-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Cela-merck G. m. b. H. & Co. KG», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que concedió la solicitud de marca número 742.439; pleito al que ha correspondido el número 837 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.139-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra la resolución que concedió la solicitud de marca número 705.504; pleito al que ha correspondido el número 836 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.140-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Cárdenas Vallecinos y otros contra la desestimación tácita del recurso de alzada interpuesto ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo contra el acuerdo de la Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, de 22 de septiembre de 1976, por el que se aprobó definitivamente el plan parcial de ordenación «Parque de Pinto»; pleito al que ha correspondido el número 842 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.141-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Pilar Zamorano Tenorio contra el decreto del excelentísimo señor Gobernador civil de Madrid, de fecha 19 de febrero de 1979, por el que se impuso multa de 25.000 pesetas; pleito al que ha correspondido el número 857 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.142-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Campoy Martín y otros contra la desestimación del recurso de alzada de la Dirección General de Trabajo, en el que se solicitaba se revocara la autorización de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, para la implantación de un doble turno de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 853 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 1 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.143-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Limpiezas Royca, Sociedad Limitada», contra Resolución de

la Dirección General de Trabajo, de fecha 19 de enero de 1979, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la dictada por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, de fecha 2 de noviembre de 1978, sobre condiciones de peligrosidad o toxicidad en trabajos, pleito al que ha correspondido el número 504 de 1979.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de junio de 1979.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—9.131-E.

## MAGISTRATURAS DE TRABAJO

### BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre cantidad ha promovido Juan Cuevas Gracias y otros contra «Inopark», se cita a la Empresa «Inopark», en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia, de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15-3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día 3 de enero, a las diez treinta horas de su mañana.

Advirtiéndosele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la Empresa demandada «Inopark», en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 19 de junio de 1979.—El Secretario.—8.996-E.

En los autos número 953/1979, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo a instancia de don Agustín Suero Vega, contra la Empresa «Extremadura Turística, Sociedad Anónima», se ha dictado por su señoría, la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Badajoz a veinte de junio de mil novecientos setenta y nueve.—El ilustrísimo señor don Alfredo García-Tenorio Bejarano, Magistrado de Trabajo de Badajoz y su provincia, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos bajo el número novecientos cincuenta y tres/mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Agustín Suero Vega, contra la Empresa «Extremadura Turística, S. A.», sobre despido, y.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el actor Agustín Suero Vega contra la Empresa «Extremadura Turística, S. A.», debo declarar y declaro nulo el despido de aquél, condenando a la Empresa demandada a que readmita al trabajador en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde que el mismo se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.

Adviértase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciando su propósito de entablarlo por comparecencia o por escrito, en el término de los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, designándose Letrado para su formalización y, en caso de que sea la parte demandada la recurrente, en dicho momento deberá presentar ante esta Magistratura el resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España y en la cuenta corriente de la misma la cantidad objeto de la condena, que asciende a treinta y cuatro mil ochocientos pesetas, más el veinte por ciento de la misma, asimismo deberá presentar el resguardo de haber ingresado en concepto de depósito en la cuenta corriente denominada «Recurso de suplicación», en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente, la pronuncio, mando y firmo: fd.º A. García-Tenorio Bejarano (rubricado).»

Y para que así conste, y a fin de su notificación a la Empresa demandada «Extremadura Turística, S. A.», que se encuentra en ignorado paradero, se extiende la presente en la ciudad de Badajoz a 20 de junio de 1979.—El Secretario, por orden.—9.061-E.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### GERONA

Don José María Fernández Serrano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Girona y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Colomé Gimbernau, incorporado en el ejército de la República Española, habiendo tomado parte en la batalla del Ebro y desaparecido en fecha 2 de noviembre de 1939, no habiéndose tenido ninguna otra noticia de dicho señor Colomé ni de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gerona, 14 de abril de 1979.—4.142-C.  
1.º 12-7-1979

### HOSPITALET

Por tenerlo así ordenado su señoría en resolución del día de la fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Penedés, que litiga en concepto de pobre, representada por el Procurador don Carlos López Jurado, contra los bienes especialmente hipotecados por don Jorge Ros Piqué, por medio del presente se hace saber que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de 3.300.000 pesetas, los referidos bienes, de los cuales se hará mención al final.

Se ha señalado para el remate el próximo día 27 de septiembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.º Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo de subasta.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo que sirva para la subasta.

3.º Que los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del invocado precepto legal, están de manifiesto en la

Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Parcela de terreno edificable, sita en Santa Coloma de Cervelló, mide de superficie 1315,36 metros cuadrados, equivalente a 34.813,63 palmos cuadrados, y linda; frente, calle de Santa Coloma; derecha, entrando, Juan Valiente Piera; fondo, Andrés Pérez y el señor Pascual, y por la izquierda, con resto de la finca de que esta porción se segrega.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Baudilio de Llobregat al tomo 1.352, libro 23, de Santa Coloma de Cervelló, folio 227, finca 1.604, inscripción primera, donde dicen Registro de la Propiedad de San Baudilio, debe decir Registro de la Propiedad número 3 de Hospitalet.

Valorada en 3.300.000 pesetas.

Hospitalet, 20 de junio de 1979.—El Secretario.—9.232-E.

#### MADRID

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 21 de 1976, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Unión Internacional de Financiación, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Lanchares Larre, contra don José Falco Hernández, sobre cobro de cantidad, en cuyos autos, y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por vez primera, término de veinte días y precio de su avalúo, la finca que luego se dirá, señalándose para el acto del remate el día 7 de septiembre próximo y hora de las diez de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, por lo menos, del tipo de subasta; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que no tendrá derecho a exigir otra, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos y sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

#### Finca que se saca a pública subasta

Vivienda seis general de la casa número 144 de la calle Conde de Altea, de una superficie de 167,89 metros cuadrados. Linda: entrando, hueco de escalera; fondo, edificio cine de los hermanos Gallego; izquierda, calle de su situación, y derecha, patio pro indiviso de los mismos hermanos.

Inscrita al tomo 130, libro 25 de Altea, folio 61, finca 90, inscripción décima.

Se hace constar que el precio por el que sale a subasta es el de su valoración

que es el de cuatro millones ciento setenta y cinco mil (4.175.000) pesetas.

Dado en Madrid a 4 de junio de 1979.—El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—4.472-3.

\*

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 5 de Madrid, en auto ejecutivo número 1.336/76-E, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de don Martín Valero Olivas contra la Entidad «Carlenga, S. L.», en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

«Local almacén en planta de semisótano de la casa número 45 de la calle del Sorgo, de esta capital. Ocupa una superficie construida de 121,35 metros cuadrados. Este local tiene su acceso a través de la servidumbre de paso que se dirá. Linda: al frente, según se entra, con terrenos de los señores de Mingo Martín; izquierda, con finca número 47, de don Vicente García de Pando, sobre el que se halla constituida la servidumbre de paso; derecha, con solar de los señores de Mingo Martín, y fondo, con calle Sorgo. Se le asigna una participación con relación al valor total del inmueble y el de los elementos comunes del 25 por 100. Inscrita al tomo 1.071, libro 322, folio 84, finca 24.646, inscripción primera.»

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Madrid, sito en plaza Castilla, edificio de Juzgados, se ha señalado el día 13 de septiembre de 1979, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de tasación, cifrado en la suma de un millón cuatrocientas cuarenta mil setecientas setenta y dos (1.440.772) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, cuyo remate podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a 6 de junio de 1979.—El Juez.—El Secretario.—4.268-3.

#### TERUEL

Don José Baró Aleixandre, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la ciudad de Teruel y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de fallecimiento, 86/79, de Ernesto Manuel Monleón Agustín, natural de Sarrión (Teruel) y vecino de La Puebla de Valverde (Teruel), que desapareció el 5 de febrero de 1939 en

El Viso (Córdoba) tras haberse incorporado al ejército republicano, 70 División, 4.ª Compañía, sin que desde esa fecha se hayan tenido noticias.

Dado en Teruel a 28 de mayo de 1979.—El Juez, José Baró Aleixandre.—El Actuario.—4.145-C. 1.º 12-7-1979

#### VALENCIA

Don Fernando Martínez Ruipérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Valencia,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 47 de 1979, se tramita procedimiento judicial, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por «Tráfico y Fletamentos, S. A.», representado por el Procurador señor Camarasa, contra don Ramón Marco Nadaly y don Ramón Marco Izquierdo y esposa, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan:

La subasta se celebrará el día 20 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

a) Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) No se admitirán posturas que no cubran el total importe del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Los autos y la certificación del Registro prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que los licitadores, aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

d) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de esta subasta

Parcela de terreno seco, cereales y olivos, en término de Macastre, partida de la carretera de Yátova, comprensiva de 4.814 metros cuadrados, dentro de cuyo terreno existe construido lo siguiente: En dicha parcela están ubicadas dos viviendas unifamiliares de la misma superficie, manteniendo una simetría referida a un eje imaginario que pasará por el acceso a la parcela.

a) Las características de la vivienda situada a la izquierda, entrando, son las siguientes:

1. Está formada por planta baja y piso, la entrada principal se realiza a través de un porche cubierto y da acceso a un «hall» comedor-salón, accediéndose del mismo a una zona de paso que da entrada a dos dormitorios, un baño y una cocina con salida al exterior por la fachada posterior de la vivienda.

2. La superficie construida en planta baja es de 116,04 metros cuadrados.

3. La superficie del porche cubierto es de 31,09 metros cuadrados.

4. Desde la derecha del «hall» se accede por una escalera vista a la planta superior, compuesta de cuatro dormitorios, un baño y un aseo, así como de una amplia terraza en la fachada principal y otra menor situada en el ángulo formado por la fachada izquierda y la fachada posterior.

5. La superficie construida en planta de piso es de 90,90 metros cuadrados.

6. La superficie de terraza es de 25,14 metros cuadrados.

b) Las características de la vivienda situada a la derecha, entrando, son las siguientes:

1. Está formada por planta baja y piso, la entrada principal se realiza a través de un porche cubierto y da acceso a un «hall» comedor-salón, accediéndose del mismo a una zona de paso que da entrada a dos dormitorios, un baño y una cocina con salida al exterior, por la fachada posterior de la vivienda.

2. La superficie construida en planta baja es de 116,04 metros cuadrados.

3. La superficie del porche cubierto es de 31,09 metros cuadrados.

4. Desde la izquierda del «hall» se accede por una escalera vista a la planta superior, compuesta de cuatro dormitorios, un baño y un aseo, así como de una amplia terraza en la fachada principal y otra menor situada en el ángulo formado por la fachada derecha y la fachada posterior.

5. La superficie construida en la planta de piso es de 90,90 metros cuadrados.

6. La superficie de las terrazas es de 25,14 metros cuadrados.

c) En la parte posterior de las viviendas se encuentran ubicados dos paelleros con arreglo a las siguientes características:

1. Habitación cerrada, con una superficie de 13,95 metros cuadrados, y terraza cubierta, con una superficie de 16,40 metros cuadrados.

2. El paellero de la izquierda, entrando, linda por la izquierda y por el fondo con otra propiedad.

3. El de la derecha, entrando, linda por la derecha con otra propiedad.

d) Asimismo en la zona posterior de la parcela hay ubicada una piscina, unos vestuarios y un frontón, todos ellos colindantes con otras propiedades.

Y todo el conjunto linda: por Norte, carretera de Yátova; al Sur, Jacinta Domingo Barrera; Este, fincas de Federico March y de Salvador Clemente Manzanera, y Oeste, Jacinta Domingo Herrera.

Valorada en ocho millones quinientas mil pesetas.

Dado en Valencia a 20 de junio de 1979.—El Juez Fernando Martínez Ruipérez.—El Secretario.—4.171-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DE DEFENSA

*Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso urgente para la adquisición de 3.250 eslabones de cadena para carros AMX-30. (Expediente: M. T. 92/79-105.)*

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, de Madrid, anuncia una celebración de un concurso público para la adquisición de 3.250 eslabones de cadena para carros AMX-30, por un importe total de 35.945.000 pesetas.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Coronel Presidente de esta Junta. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados: Número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las diez cuarenta y cinco horas del día 26 del actual.

El acto de licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta a las once quince horas del día indicado.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de julio de 1979.—El Coronel Presidente, Jesús Pachón Carrillo.—3.633-A.

*Resolución de la Junta de Compras Delegada en el Cuartel General del Ejército por la que se anuncia concurso urgente para la adquisición de 6.720 pastillas de cadena para carros AMX-30. (Expediente: M. T. 93/79-106.)*

Esta Junta de Compras, sita en el paseo de Moret, número, 3-B, de Madrid, anuncia una celebración de un concurso público para la adquisición de 6.720 pastillas de cadena para carros AMX-30, por un importe límite total de 12.868.800 pesetas.

Los pliegos de bases se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del ilustrísimo señor Coronel de la Junta. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados: Número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio mencionado, antes de las diez cuarenta y cinco horas del día 26 de julio de 1979.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once quince horas, del día 26 de julio de 1979.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 10 de julio de 1979.—El Coronel Presidente, Jesús Pachón Carrillo.—3.634-A.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de concurso-subasta, de las obras comprendidas en el expediente 01-VA-1, 11.3/79, Valladolid.*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 12 de junio de 1979 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente 01-VA-1, 11.3/79, Valladolid.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto adjudicar definitivamente, confirmando la adjudicación provisional efectuada por la Mesa de Contratación, las obras siguientes:

«Valladolid, 20 vivienda para Camineros en Valladolid (2.ª fase)», a «Construcciones Bermejo Ortega, S. A.», en la cantidad de 30.505.161 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 31.927.386 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,955454386. Revisión fórmula tipo 19.

Madrid, 16 de junio de 1979.—El Director general, Juan B. Diamante Cabrera.—9.097-E.

*Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se hace pública la adjudicación, por el sistema de concurso-subasta, de las obras comprendidas en el expediente número 1-SE-358, 11.30/79.*

Visto el resultado del concurso-subasta celebrado el día 12 de junio de 1979 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 1-SE-358, 11.30/79, Sevilla.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto adjudicar definitivamente, confir-